



NOTA INTERNA

DJU50/098/2025

A: : Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)
De: : Dirección Jurídica (DJU)
Ref: : ADENDA NRO. 2, CONTRATO PR/EJ Nro. 388/2024
S/ "ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID nro. 457.288
Provedora: DOHA HOLDING GROUP LLC
Lugar y Fecha : Asunción, 18 de febrero de 2025

En relación a la Nota Interna DOC Nro. 083/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, se cumple en exponer cuanto sigue:

1.-Nota Interna DOC/083/2025

1.1.-La Dirección Operativa de Contratación (DOC), señala remite los antecedentes de la retención realizada por la DNCP mediante Nota DGNCP Nro. 913/2025 referente al Contrato PR/EJ Nro. 388/2024, de fecha 30 de setiembre de 2024, que vincula a PETROPAR con la firma Doha Holding Group LLC.

Seguidamente se hace mención a la Resolución PR/EJ Nro. 1105/24, por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda Nro. 1, al citado Contrato PR/EJ Nro. 388/24, a fin de extender la vigencia del Contrato hasta el 31 de enero de 2025.

Seguidamente se hace referencia a un Dictamen Técnico Complementario de fecha 17 de febrero de 2025.

Se detalla las condiciones previstas en el contrato en cuanto a volumen de compra previsto y a las ventanas de entrega previstas, en donde se detalla los fundamentos que se invoca para considerar dichas ventanas como "tentativas" y la conveniencia del precio que fuera pactado en dicho contrato (610,00 USD/TM).

Para seguidamente señalar que existe la necesidad de rectificar la citada Resolución PR/EJ Nro. 1105/24, por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda Nro. 1, al citado Contrato PR/EJ Nro. 388/24, a fin de extender la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

1.2.-A esta Nota Interna DOC/083/2025, la Dirección Operativa de Contratación (DOC) adjunta una proforma de Resolución por la cual se resuelve en su Artículo 1°: "RECTIFICAR el Artículo 181° Modificaciones Contractuales de la Resolución DNCP Nro. 4401/2023 "Por la cual se Reglamenta los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nro. 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", debiendo consignarse correctamente de la siguiente manera: "....; Artículo 2°: "RATIFICAR la Resolución PR/EJ Nro. 1105/24 "Por la Cual se Autoriza la Suscripción de la Adenda Nro. 2 al Contrato PR/EJ Nro. 388/24...."

Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta

Oficina Central, Asunción, Calle 768 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 PETROPAR. Fax: Sede General (+595 21) 452 306


Director
PETROPAR


2.-Análisis y Conclusión

Conforme a los términos expuestos se considera corresponde remitir nuevamente estos antecedentes a la Dirección Operativa de Contratación (DOC), a fin de que a modo previo se sirva describir en su Nota Interna los alcances y requerimientos señalados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Nota DGNCP Nro. 913/2025 que menciona, las cuales en su caso deben ser a modo puntual objeto de consideración y respuesta.

De igual forma deberá a modo previo deberá aclararse la redacción del borrador de Resolución que se adjunta en la cual se pretende "RECTIFICAR" una resolución emanada de un organismo de control como en este caso la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), lo cual se contrapone a todos los principios de legalidad, competencia, finalidad y causa previstos como requisitos de regularidad y validez de los actos administrativos en la Ley Nro. 6715/2021 "De Procedimientos Administrativos"

Es nuestro parecer.


Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR


Abg. Carlos Arce López
Director Jurídico
PETROPAR